

**MUNICIPIO DE LA CIUDAD CAPITAL  
SAN JUAN BAUTISTA<sup>1</sup>**

**RESOLUCIÓN NÚM. 50  
SERIE 2009-2010  
(P. de R. Núm. 44, Serie 2009-2010)**

**APROBADA:**

**3 DE FEBRERO DE 2010**

**RESOLUCIÓN**

PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO DE SAN JUAN, REPRESENTADO POR SU ALCALDE, HON. JORGE SANTINI PADILLA O EL FUNCIONARIO EN QUIEN ÉSTE DELEGUE, A DONAR A LA SRA. CARMEN I. RODRÍGUEZ MÁRQUEZ, LA CANTIDAD DE OCHOCIENTOS (800) DÓLARES PARA LA COMPRA DE *MATTRESS*; A LA SRA. CASILDA PILLOT OTERO, LA CANTIDAD DE OCHOCIENTOS (800) DÓLARES PARA LA COMPRA DE ENSERES DEL HOGAR; A LA SRA. CONSUELO E. MOLINARI DEL VALLE, LA CANTIDAD DE OCHOCIENTOS (800) DÓLARES PARA LA COMPRA DE AUDÍFONOS; A LA SRA. CYNTHIA GARCÍA RODRÍGUEZ, LA CANTIDAD DE DOS MIL DOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE (2,299) DÓLARES PARA LA COMPRA DE DOS PASAJES Y GASTOS DE VIAJE PARA TRASPLANTE DE MÉDULA ÓSEA DE SU HIJA; A LA SRA. DIANA CAMARENO LEÓN, LA CANTIDAD DE MIL QUINIENTOS (1,500) DÓLARES PARA LA COMPRA DE MEDICAMENTOS; A LA SRA. ENEIDA ESTRADA FERNÁNDEZ, LA CANTIDAD DE OCHOCIENTOS (800) DÓLARES PARA LA COMPRA DE AUDÍFONOS; A LA SRA. IVETTE PEÑA FELICIANO, LA CANTIDAD DE MIL (1,000) DÓLARES PARA LA COMPRA DE ESPEJUELOS ESPECIALES; A LA SRA. JOSEFINA DÍAZ MOJICA, LA CANTIDAD DE OCHOCIENTOS (800) DÓLARES PARA LA COMPRA DE UN AUDÍFONO; AL SR. JUAN C. MENDIETA VEGA, LA CANTIDAD DE MIL (1,000) DÓLARES PARA LA COMPRA DE EQUIPO MÉDICO (MÁQUINA B-PAP CON HUMIDIFICADOR); A LA SRA. JULIA DÍAZ CRUZ, LA CANTIDAD DE OCHOCIENTOS (800) DÓLARES PARA LA COMPRA DE UNA DENTADURA POSTIZA; A LA SRA. KARELYN DE CELIS SERRANO, LA CANTIDAD DE MIL TRESCIENTOS (1,300) DÓLARES PARA CIRUGÍA BARIÁTRICA PARA SU HIJO; AL SR. LUIS A. CUEVAS PASTRANA, LA CANTIDAD DE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (1,450) DÓLARES PARA CUBRIR LOS GASTOS DE ESTUDIO MÉDICO Y LA COMPRA DE UNA MÁQUINA PARA LA APNEA DEL SUEÑO; AL SR. LUIS RIVERA MATOS, LA CANTIDAD DE CINCO MIL (5,000) DÓLARES PARA LA OPERACIÓN DE TRASPLANTE DE MÉDULA ÓSEA; A LA SRA. MARGARET PAGÁN COLÓN, LA CANTIDAD DE

---

<sup>1</sup> Gobierno de Puerto Rico

OCHOCIENTOS (800) DÓLARES PARA LOS GASTOS DE VIAJE PARA OPERACIÓN QUIRÚRGICA; A LA SRA. MARÍA F. RODRÍGUEZ REYES, LA CANTIDAD DE OCHOCIENTOS (800) DÓLARES PARA LA COMPRA DE AUDÍFONO; A LA SRA. MARÍA M. MELÉNDEZ CONCEPCIÓN, LA CANTIDAD DE TRES MIL (3,000) DÓLARES PARA CUBRIR GASTOS FÚNEBRES; A LA SRA. MARÍA IRIZARRY VALENTÍN, LA CANTIDAD DE MIL (1,000) DÓLARES PARA LA COMPRA DE MEDICAMENTOS; A LA SRA. MARTHA L. BÁEZ SANTIAGO, LA CANTIDAD DE TRES MIL QUINIENTOS (3,500) DÓLARES PARA LA COMPRA DE UNA SILLA DE RUEDAS; AL SR. MIGUEL RAMOS PIÑERO, LA CANTIDAD DE DOS MIL OCHOCIENTOS (2,800) DÓLARES PARA LA COMPRA DE UNA SILLA DE RUEDAS; A LA SRA. NORMA I. VÁZQUEZ TORRES, LA CANTIDAD DE OCHOCIENTOS (800) DÓLARES PARA LA COMPRA DE ENSERES DEL HOGAR; A LA SRA. NORMA MARRERO RODRÍGUEZ, LA CANTIDAD DE DOS MIL QUINIENTOS (2,500) DÓLARES PARA CUBRIR GASTOS FÚNEBRES; AL SR. PEDRO MARÍN MÁRQUEZ, LA CANTIDAD DE OCHOCIENTOS (800) DÓLARES PARA LA COMPRA DE AUDÍFONOS; AL SR. RAFAEL A. RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, LA CANTIDAD DE OCHOCIENTOS CINCUENTA (850) DÓLARES PARA LA COMPRA DE AUDÍFONO; A LA SRA. REINA CINTRÓN VARGAS, LA CANTIDAD DE OCHOCIENTOS (800) DÓLARES PARA LA COMPRA DE AUDÍFONOS; AL SR. RUBÉN GONZÁLEZ TIRADO, LA CANTIDAD DE SETECIENTOS (700) DÓLARES PARA EL PAGO DE DEDUCIBLE DE EXÁMEN MÉDICO; A LA SRA. VIDALINA PÉREZ MORALES, LA CANTIDAD DE SEISCIENTOS (600) DÓLARES PARA LA COMPRA DE DENTADURA POSTIZA; A LA SRA. YANIRA PILIER, LA CANTIDAD DE OCHOCIENTOS (800) DÓLARES PARA LA COMPRA DE AUDÍFONOS; Y A LA SRA. ZAIDA E. GUADALUPE SÁNCHEZ, LA CANTIDAD DE MIL OCHOCIENTOS (1,800) DÓLARES PARA LA COMPRA DE EQUIPO MÉDICO PARA NIÑO DE 4 AÑOS; Y PARA OTROS FINES.

**POR CUANTO:** La Ley Núm. 81 de 30 de agosto 1991, según enmendada, conocida como “Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991” establece en sus Artículos 9.014 y 9.015 la facultad de los municipios para ceder o donar fondos o bienes de su propiedad a cualquier entidad no partidista que opere sin fines de lucro y se dedique a gestiones o actividades de interés público que promuevan el bienestar general de la comunidad, así como para ceder o donar fondos a personas que demuestren tener necesidades auténticas y específicas de salud, educación, vivienda, deportes, asistencia de emergencia y desastres naturales;

**POR CUANTO:** El “Código Administrativo del Municipio de San Juan”, adopta el *Reglamento sobre las Normas para Donar Fondos o Bienes a Entidades sin Fines de Lucro y a Personas Indigentes*;

**POR CUANTO:** La señora **Carmen I. Rodríguez Márquez**, ama de casa, solicita ayuda económica para la compra de un *mattress* debido a la pérdida de todas sus pertenencias por un fuego ocurrido en su hogar. El núcleo familiar consta de ella con sus cuatro hijos y un nieto. Su único ingreso proviene de lo que recibe del Programa de Asistencia Nutricional;

**POR CUANTO:** La señora **Casilda Pillot Otero**, de 69 años de edad, solicita ayuda económica para la compra de enseres del hogar debido a un fuego ocurrido en su residencia de madera, y la cual fue afectada en su totalidad. La Sra. Pillot Otero reside con su esposo, jubilado de 72 años y su único ingreso proviene de lo que reciben de su pensión del Seguro Social, los beneficio de la Corporación del Fondo de Seguro del Estado, y del Programa de Asistencia Económica;

**POR CUANTO:** La señora **Consuelo E. Molinari del Valle**, solicita ayuda económica para la compra de audífonos, ya que padece de sordera severa en ambos oídos. Es pensionada y su único ingreso proviene de lo que recibe del Programa de Asistencia Nutricional y de su Pensión del Retiro como maestra;

**POR CUANTO:** La señora **Cynthia García Rodríguez**, solicita ayuda económica para la compra de dos pasajes y gastos de viaje para el trasplante de médula ósea en el Hospital Monte Sión de Nueva York de su **hija Crystal Green García** de 17 años, quien padece de Anemia Aplástica Severa. Su núcleo familiar consta de ella con dos hijos de 6 y 17 años de edad, y su único ingreso proviene de lo que recibe del Seguro Social, de ASUME, y del Programa de Asistencia Económica;

**POR CUANTO:** La señora **Diana Iris Camareno León**, solicita ayuda económica para la compra de medicamentos para su condición de cáncer. El núcleo familiar consta de ella con su esposo y su hijo desempleado. Su único ingreso proviene de lo que recibe su esposo, por lo que no cuenta con los ingresos suficientes para comprar sus medicinas que tienen un alto costo;

**POR CUANTO:** La señora **Eneida Estrada Fernández**, de 72 años de edad, solicita ayuda económica para la compra de audífonos debido a que tiene pérdida de audición sensorineural en ambos oídos. Es ama de casa, reside sola en su hogar, y su único ingreso proviene de lo que recibe de la Pensión de Veterano y la Pensión del Seguro Social;

**POR CUANTO:** La señora **Ivette Peña Feliciano**, solicita ayuda económica para la compra de espejuelos especiales con "bioptic telescope". Tiene pérdida significativa visual por albinismo oculocutáneos, depresión, y es considerada ciega legal. Reside sola en su hogar y su único ingreso proviene de lo que recibe del Programa de Asistencia Nutricional y de la Pensión del Seguro Social;

**POR CUANTO:** La señora **Josefina Díaz Mójica**, ama de casa, y jefa de familia, solicita ayuda económica para la compra de un audífono para el oído derecho, ya que fue diagnosticada con pérdida de audición severa ocasionándole mareos. Su núcleo familiar consta de ella con sus tres hijos y su único ingreso proviene de lo que recibe del Programa de Asistencia Nutricional y ASUME;

**POR CUANTO:** El señor **Juan C. Mendieta Vega**, solicita ayuda económica para la compra de una máquina BI PAP con humidificador como parte de su tratamiento para la Apnea del Sueño. Debido a su condición de salud perdió su trabajo, por lo que reside con su padre que está jubilado. El único ingreso que recibe proviene del Programa de Asistencia Nutricional, de la Pensión de Retiro y del Seguro Social de su padre, por lo que no cuenta con los ingresos necesarios para comprar el equipo médico que necesita;

**POR CUANTO:** La señora **Julia Díaz Cruz**, de 87 años de edad, pensionada, solicita ayuda económica para la compra de una dentadura postiza. Su plan médico tiene plan dental, pero no le cubre la dentadura postiza y en estos momentos no tiene. Reside sola en su hogar y su único ingreso proviene de lo que recibe de la Pensión del Seguro Social y la Pensión por incapacidad ocupacional;

**POR CUANTO:** La señora **Karelyn de Celis Serrano**, solicita ayuda económica para los gastos no cubiertos por el plan médico de la cirugía bariátrica para su **hijo Luis H. González de Celis**, en Tampa EU. La Sra. De Celis Serrano necesita esta ayuda para poder viajar y hospedarse en Tampa y acompañar a su hijo en su operación. El joven Luis González padece de obesidad mórbida y los médicos le recomendaron un "by pass". El núcleo

familiar consta de su esposo, que está desempleado, dos hijos y un nieto. Su único ingreso proviene de lo que recibe de su pensión del Seguro Social y del Programa de Asistencia Nutricional;

**POR CUANTO:** El señor **Luis A. Cuevas Pastrana**, solicita ayuda económica para cubrir los gastos de estudio médico y la compra de una máquina para la Apnea del Sueño, ya que además de ser diagnosticado con obesidad mórbida desde los 7 años, hipertensión, e historial de asma bronquial, padece apnea del sueño. Es paciente cardíaco y está bajo tratamiento. Reside con sus abuelos jubilados, y debido a su condición de salud está desempleado. Necesita realizarse estudios médicos para su condición pero no tiene los recursos económicos;

**POR CUANTO:** El señor **Luis Rivera Matos**, solicita ayuda económica para cubrir los gastos de viaje al Hospital MD Anderson. El Sr. Rivera Matos ha sido diagnosticado con Anemia Aplásica Severa y tiene que someterse a un trasplante de médula ósea en EEUU, pero los gastos de viaje como: pasaje, transportación, y comida no lo cubre el plan médico. Su núcleo familiar consta de él, su esposa y dos hijos pequeños y actualmente se encuentra bajo licencia sin sueldo, por lo que el único ingreso que recibe esta familia proviene del ingreso de su esposa como secretaria;

**POR CUANTO:** La señora **Margaret Pagán Colón**, solicita ayuda económica para cubrir los gastos de viaje a Miami Children's Hospital, estadía, y medicamentos por operación de su hijo, Richam A. Rivera de 20 años de edad debido a su condición de "Síndrome Nager" con traqueotomía y anquilosis severa mandibular. La Sra. Pagán Colón es ama de casa, y el único ingreso que recibe proviene de ASUME;

**POR CUANTO:** La señora **María F. Rodríguez Reyes**, solicita ayuda económica para la compra de audífonos para recuperar su audición. Su plan médico no le cubre este tratamiento. Su núcleo familiar consta de ella y dos hijas de 14 y 15 años. Su único ingreso proviene de lo que recibe cuidando a una envejeciente, por lo que no cuenta con los ingresos suficientes para la compra de los audífonos;

**POR CUANTO:** La señora **María Irizarry Valentín**, de 74 años de edad, solicita ayuda económica para la compra de medicamentos, ya tiene varias condiciones de salud, y que su plan médico llegó al tope. El núcleo familiar consta de ella con dos hijos incapacitados y su único ingreso proviene de lo que recibe del Seguro Social;

**POR CUANTO:** La señora **María M. Meléndez Concepción**, desempleada, solicita ayuda económica para cubrir gastos fúnebres de su madre, la **Sra. Rosa Amelia Concepción Walker**. El núcleo familiar consta de ella con dos de sus hijos. Tiene otro hijo mayor que no vive con ella y es quien único la ayuda económicamente, ya que no cuenta con ningún otro ingreso;

**POR CUANTO:** La señora **Martha L. Báez Santiago**, solicita ayuda económica para la compra de una silla de ruedas para su hijo **Edrick Y. Adorno Báez** de 12 años de edad el cual padece de hidrocefalia. Fue evaluado por su terapeuta para el ajuste de la silla de rueda, ya que la que tiene actualmente le ocasiona "Kifosis" y su espina dorsal se ha curvado hacia adelante. Necesita por tanto otra silla de ruedas, pero no cuenta con los recursos económicos para comprarla. La Fundación DAR le donó \$500.00 para este propósito, pero debido al alto costo de la silla no puede completar el costo para comprarla. Su núcleo familiar consta de ella con dos hijos, y su único ingreso proviene de lo que recibe de ASUME, y de su empleo como Ajustador Interno en MSSS por 20 horas de trabajo;

**POR CUANTO:** El señor **Miguel Ramos Piñero**, desempleado, solicita ayuda económica para la compra de una silla de ruedas para su sobrino **Néstor Daniel Acosta**, de 28 años de edad, impedido, con parálisis cerebral profunda y retraso mental severo. El Sr. Ramos

Piñero es el único familiar que lo atiende. Necesita una silla de ruedas para llevarlo a sus citas médicas, pero no tiene los recursos para comprarla. El núcleo familiar consta de su sobrino impedido, y él; y su único ingreso proviene de lo que recibe del Programa de Asistencia Económica y del Programa de Asistencia Nutricional;

**POR CUANTO:** La señora **Norma I. Vázquez Torres**, solicita ayuda económica para la compra de enseres del hogar, ya que debido a un fuego ocurrido en su hogar perdió todo el mobiliario y enseres del hogar. La Sra. Vázquez Torres reside sola en su hogar y sus nietos adolescentes la acompañan los fines de semana. El único ingreso que recibe proviene de su Pensión de Retiro y su Pensión del Seguro Social;

**POR CUANTO:** La señora **Norma Marrero Rodríguez**, solicita ayuda económica para cubrir los gastos fúnebres del **fallecido Sr. Carlos Lozada Vergara**;

**POR CUANTO:** El señor **Pedro Marín Márquez**, incapacitado, solicita ayuda económica para la compra de audífonos, ya que tiene pérdida severa de audición. El Sr. Marín Márquez reside solo y necesita de los audífonos para mejorar su calidad de vida. Es una persona incapacitada, pensionado, y su único ingreso proviene de lo que recibe de su Pensión del Seguro Social y Pensión de Retiro;

**POR CUANTO:** El señor **Rafael A. Rodríguez Hernández**, de 80 años de edad, solicita ayuda económica para la compra de un audífono para su oído izquierdo. Tiene pérdida de audición debido a la radioterapia que recibió por su condición de cáncer recurrente en los pulmones. Reside solo en su hogar y su único ingreso proviene de lo que recibe de su Pensión del Seguro Social, y del Programa de Asistencia Nutricional;

**POR CUANTO:** La señora **Reina Cintrón Vargas**, solicita ayuda económica para la compra de audífonos, ya que tiene pérdida auditiva de moderadamente severa a severa en ambos oídos. Esta condición le está afectando su trabajo pues trabaja con público y no puede escucharlos bien. La Sra. Cintrón Vargas reside con su madre y su ingreso proviene de lo que recibe de su empleo como recaudadora en el Centro Más Salud de Río Piedras;

**POR CUANTO:** El señor **Rubén González Tirado**, solicita ayuda económica para el pago del deducible de examen médico. Fue diagnosticado de masa en el pulmón derecho y dado que no pueden realizarle una biopsia, tiene que someterse a un estudio médico (PET/CT Scan) de alto costo. Tiene la autorización de su plan médico, pero no tiene el dinero para costearlo. El Sr. González Tirado es pensionado y su núcleo familiar consta de él, su esposa y una hija de 8 años. Su único ingreso proviene de lo que recibe de su Pensión del Seguro Social y Pensión de Retiro;

**POR CUANTO:** La señora **Vidalina Pérez Morales**, solicita ayuda económica para la compra de una dentadura postiza. Su doctor le recomendó una dentadura completa maxilar y mandibular. La Sra. Pérez Morales reside sola y su único ingreso proviene de lo que recibe del Programa de Asistencia Nutricional y Asistencia Económica;

**POR CUANTO:** La señora **Yanira Pilier**, solicita ayuda económica para la compra de audífonos. Es madre soltera de dos niños de 9 y 1 año de edad, y está desempleada, por lo que su único ingreso proviene de lo que recibe del Programa de Asistencia Económica y Programa de Asistencia Nutricional;

**POR CUANTO:** La señora **Zaida E. Guadalupe Sánchez**, solicita ayuda económica para la compra de un andador para su **hija, Adriana Labrador Guadalupe**, de 4 años de edad, quien nació con el "Síndrome Patau" y ha sido incluida en el Registro de Condiciones Especiales de Salud. Su médico le recomendó el uso de un andador tipo "Rifton" para movilizarse, pero debido al alto costo del equipo no puede comprarlo. El núcleo familiar consta de la Sra. Guadalupe Sánchez, jefa de familia, sus dos hijos Nanette Benítez, de 13

años de edad, y Adriana Labrador, de 4 años de edad. El único ingreso que recibe esta familia consta de lo que recibe de su empleo como Trabajadora Social en la Fundación de Hogares para Trabajadores y de lo que recibe de ASUME.

**POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:**

**Sección 1ra.:** Autorizar al Municipio de San Juan, representado por su Alcalde, Hon. Jorge Santini Padilla o el funcionario en quien éste delegue, a donar a la Sra. Carmen I. Rodríguez Márquez, la cantidad de ochocientos (800) dólares para la compra de *mattress*; a la Sra. Casilda Pillot Otero, la cantidad de ochocientos (800) dólares para la compra de enseres del hogar por fuego; a la Sra. Consuelo E. Molinari del Valle, la cantidad de ochocientos (800) dólares para la compra de audífonos; a la Sra. Cynthia García Rodríguez, la cantidad de dos mil doscientos noventa y nueve (2,299) dólares para dos pasajes y gastos de viaje para tratamiento médico; a la Sra. Diana Camareno León, la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares para la compra de medicamentos; a la Sra. Eneida Estrada Fernández, la cantidad de ochocientos (800) dólares para la compra de audífonos; a la Sra. Ivette Peña Feliciano, la cantidad de mil (1,000) dólares para la compra de espejuelos; a la Sra. Josefina Díaz Mójica, la cantidad de ochocientos (800) dólares para la compra de un audífono; al Sr. Juan C. Mendieta Vega, la cantidad de mil (1,000) dólares para la compra de equipo médico; a la Sra. Julia Díaz Cruz, la cantidad de ochocientos (800) dólares para la compra de una dentadura postiza; a la Sra. Karelyn de Celis Serrano, la cantidad de mil trescientos (1,300) dólares para cubrir los gastos de cirugía bariátrica para su hijo; al Sr. Luis A. Cuevas Pastrana, la cantidad de mil cuatrocientos cincuenta (1,450.00) dólares para cubrir gastos de estudio y máquina para la apnea del sueño; al Sr. Luis Rivera Matos, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares para cubrir los gastos de operación para trasplante de médula ósea; a la Sra. Margaret Pagán Colón, la cantidad de ochocientos (800) dólares para los gastos de viaje por operación; a la Sra. María F. Rodríguez Reyes, la cantidad de ochocientos (800) dólares para la compra de audífono; a la Sra. María M. Meléndez Concepción, la cantidad de tres mil (3,000) dólares para cubrir gastos fúnebres; a la Sra. María Irizarry Valentín, la cantidad de mil (1,000) dólares para la compra de medicamentos; a la Sra. Martha L. Báez Santiago, la cantidad de tres mil quinientos (3,500) dólares para la compra de una silla de ruedas; al Sr. Miguel Ramos Piñero, la cantidad de dos mil ochocientos (2,800) dólares para la compra de una silla de ruedas; a la Sra. Norma I. Vázquez Torres, la cantidad de ochocientos (800) dólares para la compra de enseres del hogar; a la Sra. Norma Marrero Rodríguez, la cantidad de dos mil quinientos (2,500) dólares para cubrir gastos fúnebres; al Sr. Pedro Marín Márquez, la cantidad de ochocientos (800) dólares para la compra de audífonos; al Sr. Rafael A. Rodríguez Hernández, la cantidad de ochocientos cincuenta (850) dólares para la compra de audífonos; a la Sra. Reina Cintrón Vargas, la cantidad de ochocientos (800) dólares para la compra de audífonos; al Sr. Rubén González Tirado, la cantidad de setecientos (700) dólares para el pago de deducible para examen médico; a la Sra. Vidalina Pérez Morales, la cantidad de seiscientos (600) dólares para la compra de una dentadura postiza; a la Sra. Yanira Piliier, la cantidad de ochocientos (800) dólares para la compra de audífonos; y a la Sra. Zaida E. Guadalupe Sánchez, la cantidad de mil ochocientos (1,800) dólares para la compra de un andador para su hija de 4 años de edad; asignados en la Partida de Escasos Recursos Económicos 1000.XX.01.04.04.00.2401.0000 bajo Asignaciones Generales.

**Sección 2da.:** Todas las personas que reciban las ayudas según mencionados en esta Resolución, firmarán una Carta Compromiso comprometiéndose a entregar evidencia del uso dado al donativo que se les entregue no más tarde de los 15 días después de utilizar el mismo y tendrán la obligación de devolver al Municipio de San Juan los fondos gastados que no puedan ser evidenciados.

**Sección 3ra.:** La Oficina de Servicios al Ciudadano notificará a la Legislatura Municipal los donativos que sean concedidos en esta Resolución mediante copia de la Carta Compromiso firmada por los solicitantes a la brevedad posible.

**Sección 4ta.:** La codificación de la cuenta identificada en esta Resolución podrá estar sujeta a ajuste por el Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto del Municipio de San Juan, más no así las cantidades autorizadas.

**Sección 5ta.:** Cualquier Ordenanza, Resolución u Orden que, en todo o en parte adviniere incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

**Sección 6ta.:** Esta Resolución comenzará regir inmediatamente después de su aprobación.

Elba A. Vallés Pérez  
Presidenta

**YO, CARMEN M. QUIÑONES, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:**

**CERTIFICO:** Que la precedente es el texto original del Proyecto de Resolución Número 44, Serie 2009-2010, aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria, celebrada el día 29 de enero de 2010, con los votos afirmativos de los Legisladores Municipales; las señoras Sara de la Vega Ramos, Linda A. Gregory Santiago, Isis Sánchez Longo, Migdalia Viera Torres; y los señores Roberto Acevedo Borrero, José A. Berlinger Bonilla, Diego G. García Cruz, Angel L. González Esperón, Rafael R. Luzardo Mejías, Roberto D. Martínez Suárez, Manuel E. Mena Berdecía, Ramón Miranda Marzán, Víctor Parés Otero, Marco A. Rigau Jiménez, Angel Noel Rivera Rodríguez, Hiram J. Torres Montalvo; y la Presidenta, señora Elba A. Vallés Pérez.

**CERTIFICO, ADEMÁS,** que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

**Y PARA QUE ASI CONSTE,** y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las ocho páginas de que consta la misma, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 1ro. de febrero de 2010.

Carmen M. Quiñones  
Secretaria  
Legislatura Municipal de San Juan

Aprobada:

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2010

Jorge A. Santini Padilla  
Alcalde